

Nota DGNC N° 9230 /2025.

Asunción, 19 de noviembre de 2025

**Datos del Procedimiento Licitatorio**

ID	458729
Expediente	323039
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCION DE PLANTA DE ALMACENAMIENTO DE BIODIESEL DE PETROPAR VILLA ELISA
Entidad	Petróleos Paraguayos (PETROPAR)
Resultado de la Verificación	Observado

**Aspectos Observados**

1. Tomamos conocimiento de la nota de reparo DOC N° 594/2025 de fecha 12 de agosto de 2025, sin embargo, se reiteran los puntos siguientes 2 y 3, considerando que estos puntos deben ser subsanados a través de un dictamen ampliatorio y no con una nota de descargo/contestación.
2. El desglose de los requisitos que justifica la modificación bajo el amparo del Art. 65 inc. b) de la Ley, no hace referencia a la Resolución utilizada y disposición respaldatoria.
3. Así mismo, la explicación de la no existencia de violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley 7021/22, refiere aun principio no contemplado en el dicho Art. (principio de legalidad). Se solicita ampliar la explicación.
4. Se observa nuevamente que el plazo de ejecución contractual originalmente pactado abarca 270 días calendarios desde la recepción de la orden de servicio por parte del proveedor, emitida por el sistema SAP, se solicita adjuntar la constancia, a los efectos de corroborar si los documentos antecedentes de la modificación que nos ocupa han sido emitidos dentro del plazo correspondiente.
5. Reiteramos, teniendo en cuenta la observación que antecede, se consulta a la contratante, en qué plazo y/o periodo serán ejecutados los rubros ampliados, esto es considerando que la prórroga de plazo de ejecución es relacionada al plazo originalmente pactado para los rubros y cantidades principales, y la ampliación refiere a más cantidades que no serían posible ejecutarlas o utilizar el plazo de los rubros originales.

**Recordatorio**

1. *Deber de Colaboración (art. 116 Ley N° 7021/22).*
2. *Responsabilidades administrativas (art. 118 Ley N° 7021/22).*
3. *Responsabilidades civiles y penales (art. 119 Ley N° 7021/22).*
4. *Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones (Art. 48. Ley N° 7021/22)*
5. *Administrador del contrato (art. 59 Ley N°7021/22).*
6. *De la modificación de los contratos (art. 67 Ley N° 7021/22).*

Verificador: **adominguez**